



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Restitución No. 2020-01109

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código General del Proceso para instaurar la presente acción, allegue el contrato de arrendamiento **legible**, completo y debidamente suscrito por las partes.
2. Aclare en la demanda la dirección del inmueble objeto de restitución, ello teniendo en cuenta que la indicada, no concuerda con la que se observa en el contrato de arrendamiento toda vez que en este no se estipula que se hubiera arrendado el APARTAMENTO 101.
3. Aclare en el hecho tercero de la demanda el valor de cada uno de los cánones adeudados. Tenga en cuenta para el efecto que no se ha causado el canon correspondiente al mes de diciembre de 2020.
4. Indique si la dirección suministrada en el acápite de notificaciones, corresponde a las de las dos demandadas o solo a una de ellas. De ser el caso, suministre la dirección de notificación que corresponde a cada una de ellas.
5. Acredite que, con la presentación de la demanda, **simultáneamente** envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 30 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa39d125bf3d8563bf8d03993dd672e070ffaa0c713a6825fec0e9075463d43c**
Documento generado en 26/11/2020 11:12:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>